

Autorizada la convocatoria de subvenciones para programas de entidades con fines de interés social

La Comunidad destina 26 millones de euros a subvenciones sociales con cargo al 0,7% del IRPF

- Van dirigidas a cubrir necesidades específicas de asistencia social a personas en situación de exclusión
- Incluyen proyectos de atención a mujer, infancia y familia, inserción social, mayores y personas con discapacidad
- Es la primera vez que el Gobierno regional gestiona estas subvenciones, hasta ahora competencia del Estado

23 de septiembre de 2017.- La Comunidad de Madrid va a destinar este año 26.229.292 euros al reparto de las subvenciones dirigidas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo al 0,7% del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF) durante el presente año.

Estas subvenciones, cuya convocatoria ha sido aprobada esta semana, irán destinadas a cubrir las necesidades específicas de asistencia social dirigidas a la atención de las personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad, en el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid.

En este sentido, se subvencionarán proyectos que se incluyan en las líneas de atención a la mujer, atención integral a personas en situación de vulnerabilidad, infancia y familia, inserción social en determinados ámbitos, personas con discapacidad y personas mayores, así como proyectos de inversión.

Es la primera vez que el Gobierno regional gestiona esta subvención, ya que hasta 2016 las subvenciones dirigidas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo al 0,7% del rendimiento del IRPF, se han venido convocando por la Administración del Estado.

El Tribunal Constitucional, en su Sentencia 9/2017, de 19 de enero, declaró inconstitucional el modelo de gestión y concesión de ayudas públicas derivado del programa de la asignación tributaria del IRPF, al estimar que este modelo no estaba ajustado al orden de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas.

A efectos de dar cumplimiento a esta sentencia, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia acordó, en su reunión de 26 de abril de 2017 que el modelo de gestión del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas fuera un modelo mixto, con un tramo de la Administración General del Estado y otro tramo de las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía.